

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Buenaventura V., mayo veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021).
La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura-Valle, procede a elaborar la

LIQUIDACION DE COSTAS:

La señora Jueza, en cumplimiento a lo dispuesto en el auto anterior, y con sujeción a las siguientes disposiciones legales:

- **El inciso 1º.** Numerales 1º, 2º, y 3º, y 4º del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.P.T. y de la SS.
- Acuerdo PSAA -16 – 10554 del 5 de agosto de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Con base en lo anterior, procedo a liquidar las costas del presente proceso a **CARGO** del demandante JORGE GARCIA GAVIRIA y a favor de la entidad demandada SPILBUN S.A. **Rad: 2019-00028-01**, así:

Honorarios de Auxiliares de la Justicia	
Gastos Judiciales: Hechos por la parte beneficiada con la condena	
Agencias en Derecho en SEGUNDA INSTANCIA (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	
Agencias en Derecho en PRIMERA INSTANCIA (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	\$454.263,00
Honorarios de Peritos: Contratados directamente por las partes:	
Otros Gastos:	
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS:	\$454.263,00

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE.

La Secretaria,



CLAUDIA XIMENA HURTADO CANDELO
Sria. Jdo. 3º Lab. Cto. B/tura V.
SECRETARIA
BUENAVENTURA - VALLE



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., mayo 27 de 2021.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso informando que se procede a liquidar las costas. Sírvese proveer.

**CLAUDIA XIMENA HRUTADO C.
Secretaria.**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Ref. Ordinario **2019/00028 JORGE GARCIA GAVIRIA** contra **SERVICIOS DE PILOTAJE DE BUENAVENTURA S.A. SPILBUN S.A.** Buenaventura V., mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.377

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga, el cual resolvió: *“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura el día siete (7) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), dentro del proceso ordinario laboral presentado por el señor JORGE GARCIA GAVIRIA contra SERVICIO DE PILOTAJE DE BUENAVENTURA SA – SPILBUN SA. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.”*

FIJAR como **agencias en derecho** según Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del C.S.J., la suma de **\$454.263,00** a cargo del demandante JORGE GARCIA GAVIRIA y a favor de la entidad demandada SERVICIO DE PILOTAJE DE BUENAVENTURA S.A. SPILBUN S.A., en primera instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,



CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.41 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Junio 03/2021



CLAUDIA XIMENA HURTAL
Secretaria